

# SESION

DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1821.

Señores  
Calatrava, presidente.  
Obispo de Mallorca.  
O'Daly.  
Paul.  
Gutierrez Acuña.  
Ramirez.  
Martinez de la Rosa.

Leidas y aprobadas las Actas de las extraordinarias de antes de ayer y ayer, se acordó reservar para las Córtes ordinarias dos oficios del Ministerio de Marina, fechas 26 y 27 del corriente, con que contesta acerca de las exposiciones de los jefes del departamento de marina de Cartagena, y de los oficiales de los cuerpos de artillería é infantería de marina del de Cádiz, que se le remitieron por la Diputacion en 17 y 24 de dicho mes. Tambien se reservaron al mismo objeto, dos oficios del Ministerio de Gracia y Justicia: el uno informando sobre una solicitud de D. José Manuel Alcalde, sobre que se declare si, mediante los estudios que tiene hechos, está en el caso de poder solicitar la habilitacion para abogar, y el otro acerca de la reclamacion de la Junta diocesana de Salamanca, que se le remitió en 29 del mes próximo pasado, relativa á las dificultades en el desempeño de sus obligaciones. Lo propio se acordó respecto de otro oficio del Ministerio de Guerra, al que se acompaña el expediente promovido con motivo de la instancia de Don Cipriano Alvarez y otros oficiales del regimiento de Leon, para que se declare que los haberes devengados mientras estuvieron presos y expatriados por estar comprendidos en la causa del general Porlier, no son de los que deben ser satisfechos por el Crédito público.

La Diputacion quedó enterada de un oficio del Ministerio de Gracia y Justicia, en que se avisa haber sido puesta á disposicion del juez de primera instancia de esta córte, D. Julian Sojo, la persona de Pedro Cabeza, arrestado antes de ayer en el palacio de las Córtes, y de una exposicion del general Espoz y Mina, con que traslada un oficio que ha pasado al jefe político de Galicia con motivo de los últimos sucesos de aquella provincia.

Leido un recurso del Ayuntamiento de Bilbao, di-

rigido á manifestar que no pueden los Ayuntamientos llenar cumplidamente los objetos que se les encomiendan por la Constitucion, si no se hace extensivo á ellos el art. 172 de la misma, por el cual se concede al Rey la facultad de tomar la propiedad particular por cambio, á *bien vista de hombres buenos*, la Diputacion declaró no poder dar curso á semejante solicitud.

La misma quedó enterada de una exposicion del intendente de Cádiz D. Juan José Sanchez, en que, para disipar cualquier sombra que haya podido derramarse sobre sus opiniones y concepto, protesta la más profunda sumision á las decisiones de las Córtes, y el respeto y obediencia debidos á todas las autoridades constituidas, en cuanto no sea contrario á la Constitucion.

Se acordó pasar á la Biblioteca la nota mensual de impresos remitida por el jefe político de Aragon.

En vista de un recurso de Pedro del Campo, con que reclama el pago de cierto crédito que tiene contra el Sr. Diputado Moya, se mandó recordar á éste el informe que se le ha pedido para que se sirva evacuarlo á la mayor brevedad.

Leido un oficio del Sr. Diputado D. José Basilio Guerra, con que se queja de la arbitrariedad que dice haber por parte del tesorero de las Córtes en la distribucion de caudales destinados al pago de los Sres. Diputados, acordó la Diputacion, que informe el tesorero á la mayor brevedad, sin perjuicio de proceder en los pagos con la igualdad y proporcion que se le tienen prevenidas.

Se levantó la sesion, anunciando el Sr. *Presidente* que no la habrá hasta el 2 del próximo Enero, por ser festivos los dias intermedios, á no ocurrir alguna urgencia, en cuyo caso se avisará á los Sres. Diputados. = José María Calatrava, Presidente. = Francisco Martinez de la Rosa, Diputado Secretario.